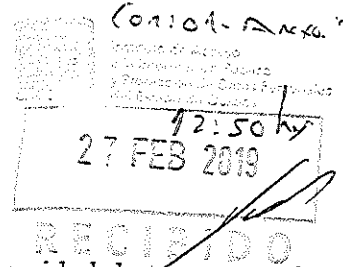


EXPEDIENTE R.R.A.I/180/2018  
SUJETO OBLIGADO: PARTIDO UNIDAD POPULAR  
RECURRENTE: [REDACTED]

OFICIO: 05/TR/PUP/2019

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ



El que suscribe **C. David Elisaldi Martínez**, responsable de la unidad de transparencia, señalando domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el señalado con Riberas del Río Salado número 8, segunda sección paraje los Mángales, CP. 71236, San Antonio de la Cal, Oaxaca, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 30 de enero del 2019, aprobada en la sesión ordinaria **S.O/002/2019**, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, en el Expediente del recurso de Revisión **R.R.A.I/180/2018**. **Resolutivos, TERCERO** en cuanto a la solicitud de fecha *veintitrés de mayo de dos mil dieciocho* y con número de folio **00483818**, realizada por la ciudadana [REDACTED].

Con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución arriba indicada, y esto debido la imposibilidad de dar conocimiento a la recurrente [REDACTED] a través de la plataforma INFOMEX esto debido a que dicha plataforma no me permite subir los documentos necesarios para dar cumplimiento a la resolución y la recurrente al no proporcionar domicilio o correo electrónico distinto donde realizar las notificaciones me encuentro imposibilitado de realizar la notificación correspondiente, por lo tanto **solicito** a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que:

- I. Realice usted la notificación a la ahora recurrente el oficio número 04/TR/PUP/2019 de fecha 25 de febrero de 2019. Mismo que se anexa a la presente.

Lo anterior con la finalidad de dar de conocimiento a la ahora recurrente para conocimiento de la respuesta proporcionada.

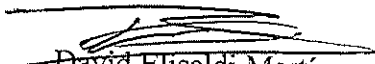
II.-Se me tenga presentado en tiempo y forma cumplida la resolución así mencionada.

III.- Que este Órgano Garante tenga **conocimiento** de la respuesta proporcionada a la ahora recurrente del recurso de revisión, para los efectos legales correspondientes.

\*ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE :Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

\*\*ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE : Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Atentamente

  
David Elisaldi Martínez

Responsable de la Unidad de Transparencia

San Antonio de la Cal, Oaxaca a 25 de febrero de 2018



Vertical text on the right side of the page, possibly a stamp or reference number.